



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°56-2022/GAF

Lima, 05 AGO. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: El Informe N° D000526-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 04 de agosto de 2022 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° D000090-2022-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que "el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, a través del Informe N° D000526-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 04 de agosto de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento informa que mediante Memorando N° D000261-2021-SERPAR LIMA-GAPI de fecha 16 de noviembre del 2021, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, solicitó la contratación de una persona natural o jurídica para que realice el "Servicio de valuaciones comerciales de ciento treinta y tres (133) lotes de propiedad de SERPAR LIMA ubicados en 41 urbanizaciones", el mismo que está acompañado de los términos de referencia y la Hoja de Pedido N° 03986 y estando con la aprobación de requerimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó las cotizaciones respectivas;

Que, en este sentido, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003991-2021 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se otorga la disponibilidad presupuestal para sufragar la obligación derivado de la Orden de Servicio N° 3986-2021 a favor de la Empresa CONSTRUYENDO VALOR S.A.C., por la suma de **S/ 14,000.00 Soles** por el servicio descrito en el párrafo precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe D000526-2022-SERPAR-LIMA-SGA, se observa que el proveedor cumplió con la prestación del servicio a favor de la Entidad respecto a la Orden de Servicio N° 3986-2021, lo cual se encuentra acreditado con la conformidad otorgada por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, en su condición de área usuaria a través del Memorando N° D000302-2021-SERPAR LIMA-GAPI, adjuntando las actas de conformidad del primer y segundo entregable del servicio, no obstante, a la fecha no se ha cumplido con el pago por motivos de tener problemas con el SIAF;

Que, en este sentido, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "*La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento*", lo cual se ha cumplido en el presente caso;

Que, en mérito a lo informado por la SubGerencia de Abastecimiento en el citado Informe, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor CONSTRUYENDO VALOR S.A.C.;

Que, en este sentido, mediante el Informe N° D000090-2022-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "*Resulta legalmente viable que se proceda con los trámites conducentes al reconocimiento de deuda, respaldada por la Certificación Presupuestal NOTA N°*





0000002602-2022, emitido por la Gerencia Presupuesto, Planificación y Modernización, garantizando así la emisión del acto resolutorio y los pagos pendientes a favor del Contratista con cargo al presupuesto institucional del 2022”;

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor del proveedor CONSTRUYENDO VALOR S.A.C., cuyo pago al no haberse cancelado en el ejercicio 2021, requiere que se devengue con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2022, para lo cual se cuenta con las Certificación de Crédito Presupuestario N° 2602-2022, emitida por la Subgerencia de Presupuesto;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que establece que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutorio, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor del proveedor CONSTRUYENDO VALOR S.A.C. por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 3986-2021, por el “Servicio de valuaciones comerciales de ciento treinta y tres (133) lotes de propiedad de SERPAR LIMA ubicados en 41 urbanizaciones”, conforme a la parte considerativa de la misma.

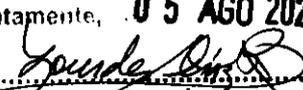
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la obligación reconocida en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 208-5660 para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... Atentamente, 05 AGO 2022  LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--